

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00200

NOTIFICADO POR ESTADO No. 187 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el inciso 5° del auto de fecha 11 de agosto de 2022 (archivo N° 18), con un texto del siguiente tenor:

"...Como consecuencia de la notificación fallida y atendiendo lo dispuesto auto del 8 de marzo de 2022 (archivo N° 05), se ordena el emplazamiento del demandado JHONATAN ESTID ÁVILA BLANCO (artículo 293 del C.G.P.).

Por secretaría efectúese el trámite relativo al Registro Nacional de Personas Emplazadas...".

2.- Téngase en cuenta que la secretaría efectuó el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la menor de edad involucrada en este asunto (archivo N° 19).

3.- Frente a la solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado de la parte demandante (archivo N° 20), este deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1 del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e594341e39fbe1b37c31971f2531d646ed549a71a22e45ef2de896b47c4274e**

Documento generado en 02/11/2022 03:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>